



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

AUTO N° 002

Proceso: DIVISORIO

Radicación: 198074089001-2022-00014-00

Demandante: ALDEMAR MUÑOZ ORTIZ

Apoderado: STERLING & LAWYERS CONSULTING INTERNATIONAL- ABOGADOS

Demandado: GLORIA PATRICIA HERNANDEZ POLO Y OTROS

Timbío Cauca, doce (12) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

CONCEDE RECURSO APELACIÓN

Atendiendo el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante mediante el cual presenta recurso de apelación dentro del término de ejecutoria, frente al auto que rechazó la presente demanda, revisado el asunto se advierte que la decisión controvertida es objeto de alza en los términos del artículo 90 del Estatuto Procesal en tratándose de un proceso de menor cuantía.

En consecuencia, será lo procedente conceder el recurso de apelación impetrado por la Parte demandante, ante los Juzgados Civiles del Circuito de Popayán.

DECISIÓN

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBÍO CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER el recurso de apelación impetrado por la Parte demandante, en contra del auto N° 250 de 02 de septiembre de 2022 mediante el cual se rechazó la presente demanda.

SEGUNDO.- ORDENAR que, una vez se encuentre ejecutoriada la presente decisión, la Secretaría del Despacho remita el expediente en formato digital a la Oficina Judicial de Popayán, a través del correo electrónico institucional, para que sea repartido entre los Jueces Civiles del Circuito de Popayán, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

Juez Primera Promiscuo Municipal de Timbío

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 001 del 13 de enero de 2023